



Anejo al acta de criterios de valoración de 25 de junio de 2021.

Voto particular que emite D. Santiago González y Fernández Corugedo, presidente de la comisión de selección de las solicitudes de los concursos de provisión de plazas del área de Filología Inglesa convocadas por *Resolución de 11 de junio de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Ayudante Doctor* (BOPA de 17 de junio de 2021, concurso 52: F045-345-DL0X1850-AYD-TC, sobre los criterios de valoración que expone el *Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo* (BOPA de 9 de agosto de 2018).

1º.- Desea hacer constar su desacuerdo con la interpretación mayoritaria de la comisión de cómo deben aplicarse parte de los criterios de valoración establecidos en el *Reglamento* de referencia, y en sus requisitos, criterios y baremo de aplicación según lo dispuesto en el mismo (especialmente, pero de forma no exclusiva, en lo que se señala para los apartados I, II, III y IV).

2º.- Manifiesta igualmente que el baremo del reglamento de la Universidad de Oviedo resulta inadecuado para valorar los méritos de los solicitantes a plazas de esta especialidad (Filología Inglesa, 345).

3º.- Debería ser requisito para participar en este tipo de concursos para el área de conocimiento de referencia o bien la titulación universitaria específica (en Filología Inglesa o Estudios Ingleses), o la acreditación de una competencia lingüística en la lengua de enseñanza del correspondiente al C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Ya que la docencia de estas plazas se realiza normalmente en esa lengua en la Universidad de Oviedo, resulta imprescindible tener elementos de juicio directos y suficientes sobre la capacitación de los solicitantes, que debería ser al menos la indicada para poder justificar una posible propuesta de provisión de plazas en esta especialidad. Cosa que también podría suplirse si el reglamento contemplara la posibilidad de realizar entrevistas personales en lengua inglesa a los concursantes.

En consecuencia, salvo por orden expresa en otro sentido, y con el ánimo de velar por el superior interés de las administraciones públicas españolas, mis actuaciones en la comisión se limitarán a la supervisión, en lo posible, del desarrollo de las sesiones y buen funcionamiento de la misma.

En Oviedo, a 25 de junio de 2021.

Santiago González Fernández-Corugedo

FIRMADO por: SANTIAGO IGNACIO GONZALEZ FERNANDEZ CORUGEDO (NIF: 10593842L)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.